



Calpan

Impulsando el Desarrollo

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO 2022



Índice

INTRODUCCIÓN:	2
JUSTIFICACIÓN:	3
MARCO JURÍDICO	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
OBJETIVOS	4
CONSIDERACIONES GENERALES	5
CONSIDERACIONES PARTICULARES	6
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	8
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	8
Programación Presupuestal 2022.....	9
Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2022.....	12
CRITERIOS PARA EFECTUAR EVALUACIÓN	13
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).....	13
ESQUEMA METODOLÓGICO DE ORIENTACIÓN A RESULTADOS.....	14
ESTRUCTURA OPERATIVA.....	15
SELECCIÓN DE INDICADORES	17
SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19
PLANES Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN	20
ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	20
DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO	21
Criterios Específicos	22
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	24
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	26
Seguimiento y Evaluación de Programación Presupuestal y Plan Municipal de Desarrollo	26
REPORTE DE RESULTADOS	27
SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA	27
DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	29

INTRODUCCIÓN

Derivado de la implementación de la “Gestión para Resultados” en el H. Ayuntamiento del Municipio de Calpan y con la finalidad de medir el desempeño de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, se crea el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dentro del proceso de diseño y coordinación, el PAE 2022 se ha integrado considerando los cambios organizacionales que, durante el inicio de la administración, han fundamentado las decisiones presupuestarias y permitirán mejorar la calidad del gasto.

Cabe resaltar la mejora de los programas presupuestarios, en los cuales se efectuó una reingeniería en sus indicadores de desempeño que permitirá generar un Sistema de Evaluación de Desempeño más sólido que proporcione información fiable para la toma de decisiones.

La mejora en la estructura programática permitió consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados dentro del municipio, lo cual en un futuro permitirá evaluar la asignación de presupuesto hacia las políticas más funcionales de la administración de los recursos financieros y administrativos del municipio.

En ese sentido, la operación del Programa Anual de Evaluación será una importante herramienta que permita:

1. Incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los servicios otorgados por el municipio.
2. Mejorar la toma de decisiones con base en datos y resultados confiables, que se alejen de juicios de valor subjetivos.
3. Contribuir con información que mejore el proceso de elaboración del presupuesto de ingresos y egresos del municipio.

Derivado de los retos anteriormente expresados, será necesario dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios del municipio de una manera ordenada, eficaz y que permita consolidar el funcionamiento del mismo.

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de tener una clara determinación de los objetivos, metas planteadas, atendiendo el compromiso que tenemos con nuestra sociedad y con la premisa que tiene el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se ha construido un documento rector plural que tiene objetivos integrales en materia de evaluación con enfoque a la consolidación de la GpR, y de forma puntual, a la obtención de información que permita mejorar la toma de decisiones y elevar la calidad del gasto de acuerdo con los esquemas metodológicos del PbR-SED.

Así mismo, se pueden advertir esquemas con posibilidades de aplicación local que garanticen efectuar una evaluación integral de desempeño en la que supere la presentación general de datos referentes al cumplimiento. Mediante este enfoque, caben destacar dos elementos: el primero de ellos es la identificación de hallazgos y recomendaciones que deriven de la conformación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) acompañados por la elaboración de Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), mediante los cuales se establezca un compromiso claro de atención que coadyuve con el fortalecimiento de la administración; el segundo elemento refiere a la incorporación de parámetros de evaluación, en los que se establezcan rangos para la valoración del cumplimiento a las tareas desempeñadas.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 61 numeral II inciso c), 46, 48, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción VII, 10 fracción V, 46 fracción I y II, 49 y 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y 78 fracción III, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se integra el Programa Anual de Evaluación 2022 del H. Ayuntamiento del Municipio de Calpan, Puebla, se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación 2022 del H. Ayuntamiento del Municipio de Calpan, aplicable al periodo comprendido de abril de 2022 a abril de 2023, con el propósito de dar a conocer los ejercicios

de evaluaciones correspondientes, así como a los programas que aplicarán dentro de los cuales se enlistan:

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Programación Presupuestal 2022.
- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE 2022, es una herramienta de organización para las tareas orientadas a la valoración del accionar gubernamental a nivel operativo, táctico y estratégico, en torno a los objetivos establecidos para la creación de valor público; a partir de ello, se reconoce como parte fundamental del Sistema de Planeación Democrática y su atención guardará relación con los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los documentos rectores en materia de planeación local.

OBJETIVOS

El Objetivo General es emitir los mecanismos, tipos y procedimientos para efectuar, de forma sistemática la evaluación del desempeño y seguimiento respecto al actuar gubernamental, a efecto de valorar los resultados obtenidos en el periodo establecido, para mejorar las decisiones presupuestales y elevar la calidad del gasto municipal.

El Programa Anual de Evaluación 2022 tiene como objetivos particulares buscar alcanzar con la evaluación al desempeño y el actuar gubernamental lo siguiente:

- a) Consolidar la adopción metodológica de los esquemas PbR-SED.
- b) Fortalecer la cultura organizacional orientada a rendición de cuentas.
- c) Calificar de manera periódica la eficacia del Gobierno Municipal.
- d) Calificar de manera anual la eficiencia del Gobierno Municipal.
- e) Registrar hallazgos significativos en el desempeño y emitir recomendaciones que permitan integrar, de acuerdo con las características del municipio, Aspectos Susceptibles de Mejora aplicables a los niveles operativo, táctico y estratégico del actuar gubernamental.

- f) Ofrecer información de calidad que coadyuve a la toma de decisiones y el manejo presupuestal.
- g) Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con la emisión del ordenamiento en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se inició la transición a la Gestión para Resultados (GpR) con el objetivo de que los Gobiernos entregarán mejores bienes y servicios públicos a la población, elevaran la calidad del gasto y promovieran una adecuada rendición de cuentas; la actuación gubernamental centró su atención en la obtención de resultados con el uso de la información como herramienta para apoyar la toma de decisiones.

A partir de ello y teniendo como la base la reforma constitucional del artículo 134, se encuadraron como herramientas fundamentales para la adopción y consolidación de la GpR al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

En ese sentido, se deben tener presentes las siguientes consideraciones:

- La adopción de la GpR posiciona, como uno de sus principios básicos, la alineación de la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con los postulados de la Planeación.
- El enfoque de la GpR indica que la actuación gubernamental, con apoyo de la Metodología del Marco Lógico (MML), conceptualizó de forma sistémica, los objetivos y sus relaciones de causalidad, a efecto de valorar las acciones pertinentes para la creación de valor público.
- La actuación gubernamental bajo el enfoque de la GpR, y de forma puntual, la evaluación del desempeño requiere de la incorporación de los esquemas metodológicos del PbR y del SED.
- La evaluación del desempeño asume que a través del esquema metodológico del PbR, el Gobierno municipal compromete su actuación a la obtención de resultados y a partir de ellos, los recursos públicos se asignan prioritariamente a las acciones que representan la obtención de mayores beneficios para la población.

- La evaluación del desempeño asume que a través del esquema metodológico del SED se permite la valoración objetiva de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- La materialización de los esquemas metodológicos del PbR y el SED, se efectúa a través de los Programas Presupuestarios (Pp) que fungen como articulares de la gestión gubernamental.
- Los Pp son integrados a partir de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que facilita su entendimiento y diseño al garantizar una lógica vertical y horizontal.
- Los Pp son fundamentales en la creación de valor público, al correlacionar las acciones gubernamentales y el presupuesto con objetivos, indicadores y metas.
- Los Pp integran la totalidad de los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos, incluyendo en ellos los provenientes de fondos federales mismos que deben ser sujetos a evaluación.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- La evaluación del desempeño deberá efectuarse considerando los elementos existentes en materia de planeación, programación y presupuesto.
- La evaluación del desempeño, aplicable en cualquiera de los elementos considerados a dicho ejercicio en el año 2022, deberá emitir informes parciales y finales de resultados.
- Los informes finales deberán expresar manifestaciones y/o ASM que deberán ser socializados con las áreas conformantes de la administración municipal, a efecto de su aprobación, registro y compromiso de atención.
- La evaluación del desempeño, en sus diversas modalidades y aplicaciones, serán calendarizadas y registradas dentro de un cronograma oficial de actividades, a efecto de que las áreas gubernamentales tengan presentes los tiempos de inicio, desarrollo y conclusión.
- La calendarización de las actividades respecto a la evaluación del desempeño que deriva del presente PAE, podrá ser sujeta de actualización, toda vez que se presente una solicitud

formal, se expresen los motivos suficientes que justifiquen la acción en comento y ésta sea aprobada por la Contraloría Municipal.

- La evaluación del desempeño se deberá efectuar considerando la estructura organizacional de la administración municipal, advirtiéndole que la misma es la base en la integración de los instrumentos de planeación, programación y presupuesto.
- Al efectuarse una modificación en la estructura organizacional y funcional de la administración municipal, ésta deberá ser advertida dentro del PAE mediante un anexo en el que se registre: Aprobación de la Contraloría Municipal, Tipo de modificación, Área de afectación, Impacto en los instrumentos de planeación, Impacto en los instrumentos de programación e Impacto en los instrumentos presupuestales.
- Ante la creación de nuevas áreas gubernamentales, éstas deberán ser incorporadas en los instrumentos de planeación, programación y presupuesto, con la aprobación y supervisión de la Contraloría Municipal en colaboración con la Tesorería Municipal.
- Ante la extinción de áreas gubernamentales, éstas deberán ser excluidas de los instrumentos de planeación, programación y presupuesto, con la aprobación y supervisión de la Contraloría Municipal en colaboración con la Tesorería Municipal.
- Ante las acciones de fortalecimiento interno en las que se contemple la correlación de áreas gubernamentales, ésta deberá ser reflejada en los instrumentos de planeación, programación y presupuesto.
- Los resultados obtenidos a través de la evaluación del desempeño deberán ser expuestos a los responsables de las acciones emprendidas para su conocimiento y aprobación.
- Las solicitudes de modificación a las observaciones derivadas de los resultados que se obtengan en la evaluación del desempeño deberán ser informados a la Contraloría Municipal para determinar las acciones conducentes.
- La evaluación se efectuará con apego a Términos de Referencia y con parámetros de medición concordantes con los establecidos por las instancias de evaluación y/o fiscalización.
- La evaluación deberá señalar, de acuerdo con la calendarización establecida, aquellas acciones que no presentaron avances o cumplimiento respecto de los resultados.
- En la evaluación parcial, podrán ser excluidas de la presentación de avances aquellas acciones que, durante la ejecución del ejercicio, no contemplen la presentación de resultados.

- La evaluación de desempeño enfocada a los instrumentos de planeación deberá tener en consideración que, bajo el enfoque estratégico que supone su construcción, en primer lugar, la valoración de los avances está sujeta a la temporalidad de la administración; en segundo lugar, la inclusión de indicadores estratégicos que tienen como característica fundamental la presentación de resultados base que permitan establecer una línea base de referencia sujeta a la valoración de una instancia externa que certifica las acciones emprendidas; y en tercer lugar, la atención del mismo se materializa a través de los programas presupuestarios que se construyen a partir de los objetivos, metas, estrategias y acciones postuladas como orientación para la administración.
- La evaluación del desempeño enfocada a los instrumentos de programación deberá tener en cierta consideración que, de forma parcial, podrán ser valorados los niveles de componente y actividad; mientras que los fines y propósitos se valorarán en un esquema de continuidad y fortalecimiento administrativo municipal.
- Las evaluaciones externas enfocadas a fondos federales, deberán ser contratadas y ejecutadas bajo supervisión de la Contraloría Municipal en coordinación con las áreas responsables del ejercicio de los recursos.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

El PMD podrá ser objeto de seguimiento y evaluación, con base en los Términos de Referencia (TdR) elaborados por la Contraloría del municipio de Calpan, con atención a las recomendaciones emitidas por las instancias rectoras de planeación y atención a los requerimientos de las instancias fiscalizadoras a nivel federal y/o estatal.

El PMD podrá ser sujeto de seguimiento en torno a los avances en la atención de las líneas de acción, el cumplimiento de las metas establecidas e indicadores determinados.

El PMD podrá ser sujeto de evaluación en torno a los elementos de su conformación y diseño específico, a efecto de contar con resultados cualitativos que valoren el establecimiento de los objetivos planteados para el desarrollo municipal. La evaluación buscará:

- Reconocer el apego jurídico que éste guardó respecto a las disposiciones legales aplicables en materia de planeación.
- Reconocer la vinculación que éste guarda con los ordenamientos legales y normativos en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Disciplina Financiera; Contabilidad Gubernamental y Fiscalización de los Recursos Públicos.
- Determinar si éste proporciona los elementos fundamentales para la integración de la programación presupuestal y con ello, impulsar el cumplimiento del ciclo presupuestario.

Además de ello, el seguimiento y/o evaluación del PMD podrá ser efectuado a partir del seguimiento y/o evaluación realizada a la programación presupuestal en lo que respecta a las dimensiones de eficiencia y eficacia, permitiendo una valoración objetiva mediante los cálculos efectuados al avance en el cumplimiento de los resultados establecidos en torno a los objetivos y estrategias que orientan la actuación de la administración.

Programación Presupuestal 2022

- La evaluación presupuestal deberá ser sujeta a seguimiento y evaluación considerando los términos de Referencia emitidos por el CONEVAL (en las modalidades de aplicación que se determinen pertinentes); los Términos de Referencia presentados por instancias evaluadoras de carácter externo avalados por la Contraloría Municipal; los postulados de valoración establecidos en el presente PAE; y, ante todo, los requerimientos presentados por la instancia fiscalizadora en la entidad.
- El elemento base para la aplicación del seguimiento y evaluación serán los programas presupuestarios 2022.
- El seguimiento y evaluación de la programación presupuestal deberá ser acompañada por el Presupuesto de Egresos Aprobado, el PMD aprobado y el Registro de Asignación Inicial de Presupuesto y del Ejercicio del Gasto por Pp.

- Los Pp son sujetos a seguimiento en torno al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad. De forma integral se deberá valorar su relación con el ejercicio de gasto para la contribución de los objetivos y resultados esperados.
- Los Pp serán sujetos a evaluación en torno a su diseño, consistencia, procesos y/o resultados, permitiendo con ello verificar la congruencia en la atención y cumplimiento de los elementos de planeación, así como la lógica vertical y horizontal que debe privar en su conformación.
- De forma integral el seguimiento y evaluación deberá verificar la atención a los objetivos y metas del PMD, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos, en términos cualitativos y/o cuantitativos en los Pp.
- Los Pp de forma integral deberán presentar medición de eficacia y eficiencia, entendiendo por ellas:

- Medición de la eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Pp es a través de la relación causa-efecto que se establece de forma directa con su nivel superior inmediato, bajo una lógica vertical.

Para comprender como se evalúa esta dimensión, debemos considerar los siguientes puntos:

1. Parámetros de Medición y Rangos de Valor determinados de acuerdo a lo estipulado en el apartado “criterios para realizar evaluación”.
2. El tipo de indicador registrado en cada nivel conforme al Programa Presupuestario (actividades, componentes, propósito y fin).
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel conformante del programa Presupuestario (actividades, componentes, propósito y fin).
4. La calendarización de acciones a efectuar por parte de las áreas gubernamentales, teniendo presentes los tiempos de inicio y conclusión.

- Medición de la Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar los

Pp en sus diferentes elementos tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender como se evalúa esta dimensión, debemos considerar los siguientes puntos:

1. Parámetros de Medición y Rangos de Valor determinados de acuerdo con lo estipulado en el apartado “criterios para realizar evaluación”.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del Pp estableciendo el presupuesto inicial y registrando el ejercicio final, así como el presupuesto por componente y su congruencia con el avance reportado en las metas establecidas tanto en este nivel como en las actividades conformantes del mismo.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
5. La calendarización de las acciones a efectuar por parte de las áreas gubernamentales, teniendo presente los tiempos de inicio y conclusión.

Para ambas mediciones, eficiencia y eficacia, a los resultados obtenidos del componente se le asignará una ponderación del 70%, mientras que el 30% restante se deberá asignar a la eficacia del cumplimiento de las metas para cada una de las actividades.

- El seguimiento y evaluación de los Pp considera los parámetros de cumplimiento establecidos en el presente PAE.
- El seguimiento y evaluación deberá permitir verificar la existencia de la Lógica vertical y de la Lógica Horizontal.
- El seguimiento y evaluación deberá ser presentado como elemento de acompañamiento a la dictaminación de la Cuenta Pública Municipal.
- El seguimiento y evaluación deberá estar sustentada en la evidencia que otorgue garantía al cumplimiento de los indicadores en los niveles de componentes y actividades.

- El seguimiento y evaluación deberá advertir las modificaciones realizadas en la programación presupuestal inicial y final.
- El reporte final que exprese los resultados del seguimiento y evaluación de la programación presupuestal, deberá presentar información suficiente, apropiada y relevante.
- El seguimiento y evaluación de la programación presupuestal, con base en la información presentada, deberá registrar los hallazgos correspondientes que permitan detectar errores, omisiones y/o áreas de oportunidad que deberán atenderse posteriormente; y con ello, también deberá valorarse la postulación de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- El seguimiento y evaluación de la programación presupuestal, podrá hacer uso de elementos normativos en materia de Presupuesto; Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, que le permitan valorar la construcción y funcionalidad de los Pp.

Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2022

FISM y FORTAMUN

- La evaluación de los Fondos FISM y FORTAMUN ejercidos por el municipio de Calpan en el año 2022, deberán ser evaluados mediante la aplicación de los “Términos de Referencia (TdR)” emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla. De forma complementaria a ello, el Ayuntamiento podrá expresar necesidades específicas que podrán sugerir un complemento metodológico.
- Las evaluaciones externas realizadas, deberán atender los criterios para la validación de las evaluaciones en el “Sistema de Formato Único (SFU)” por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- Las evaluaciones externas se deberán realizar considerando un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos correspondientes.
- Las evaluaciones externas deberán observar las disposiciones legales aplicables, considerando fundamentalmente las derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- Las evaluaciones externas deberán atender criterios normativos tales como la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Trasferidos, Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y los Lineamientos SRFT.

CRITERIOS PARA EFECTUAR EVALUACIÓN

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

El presupuesto basado en resultados es una metodología que parte de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a la cual se le adiciona presupuesto para poner en funciones el programa presupuestario.

Adecuar el marco normativo y promover el uso amplio de herramientas metodológicas de planeación, análisis y evaluación logra que la toma de decisiones se lleve a cabo a partir de los siguientes elementos:

1) Estructura Organizacional

- Es el aparato institucional que permite que las acciones de gobierno se lleven a cabo.

2) Eje de Gobierno

- Elemento estructurante de la acción pública, mediante el cual se clasifica por especialización el funcionamiento del aparato administrativo; con ello se establecen puntos de soporte, interacción y coordinación para determinar la orientación de Gobierno.

3) Planteamiento General

- Argumento técnico-conceptual que establece dimensiones de análisis, respecto a clasificar por especialización que se realiza en él, a efecto de exponer la relevancia y orientar el actuar del aparato administrativo.

4) Análisis Situacional

- Reconocimiento del medio y los factores del contexto, mediante los cuales se permite identificar, considerando factores internos y externos, las principales condicionantes (determinantes) para la actuación gubernamental.

5) Objetivo General

- Expresa de manera cualitativa la atención central respecto al fin último que el actuar gubernamental pretende alcanzar; se establece considerando la clasificación determinada en los Ejes y funge como parámetro base para evaluar.

6) Estrategia General

- Mecanismo de orientación inscrito en el nivel de planeación macro y que permite identificar principios, nociones y criterios para el cumplimiento del Objetivo General.

ESQUEMA METODOLÓGICO DE ORIENTACIÓN A RESULTADOS

La lógica operativa para el funcionamiento del Gobierno se establece con base en el esquema metodológico del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual se enfrenta la asignación irracional e inercial del gasto público; se cambia la verticalidad de las decisiones en materia de gestión gubernamental; se fortalecen los esquemas de transparencia y rendición de cuentas; y, ante todo, se asigna prioridad a los modelos de planeación.

A ese respecto, la lógica operativa sustentada en el esquema PbR, requiere:

- Establecer un marco de planeación para la conformación de objetivos y estrategias que otorguen congruencia a las acciones emprendidas por la autoridad.
- Determinar metas (medibles y cuantificables) para el corto, mediano y largo plazos; consecuentes con indicadores estratégicos, de gestión y desempeño para la medición de las acciones emprendidas por la autoridad.
- Integrar planes de acción congruentes con las funciones desempeñadas por las dependencias, entidades y los organismos de la administración pública municipal.
- Articular la asignación del gasto público con la priorización de acciones gubernamentales y la obtención de resultados.
- Asignar responsables de ejecución, valoración y evaluación del desempeño a la acción del Gobierno.
- Efectuar evaluaciones del desempeño gubernamental con relación directa a la asignación presupuestal.
- Impulsar la actualización y/o homogenización de la normativa local en materia de planeación hacia lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para atender los componentes del ciclo presupuestario.
- Por tanto, a través del esquema metodológico del PbR, el Gobierno municipal actuará con racionalidad a efecto de programar, presupuestar, ejercer, controlar, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas respecto a las acciones de gobierno.

ESTRUCTURA OPERATIVA

La estructura operativa pondrá en marcha las actividades propuestas en el programa presupuestario basado en los siguientes elementos:

Plan de Acción

- Esquema de actuación gubernamental mediante el que se establece, a nivel operativo, un plan de trabajo integrado por programas estratégicos, que sustenta el funcionamiento de la administración en función al cumplimiento de objetivos y el logro de metas.

Programas Estratégicos

- Herramienta sistemática de carácter técnico-operativo, que permite estructurar objetivos particulares, estrategias particulares, metas y líneas de acción, mediante los cuales el gobierno atenderá, de forma ordenada y coherente los problemas de orden público.

Objetivos Particulares

- Expresión cuantitativa de atención periférica, respecto al propósito establecido en las temáticas específicas de actuación que integran los Programas Estratégicos.

Estrategias Particulares

- Mecanismo de actuación inscrito en el nivel de planeación micro, mismo que permite identificar elementos, recursos y procedimientos institucionales, para estructurar e impulsar acciones específicas encaminadas al cumplimiento del Objetivo Particular.

Meta

- Elemento permanente de referencia a la actuación, medible y sujeto a criterios de cumplimiento, que, inscrito en la estructura operativa, representa una unidad de distinción particular en función a la temática abordada.

Líneas de Acción

- Constructo técnico de orientación y aplicación específica de actividades relacionadas con los Objetivos Particulares, mediante las cuales se integran y articulan esfuerzos de manera ordenada, coherente y sistemática de acuerdo con las Estrategias Particulares; su atención puede ser continúa o momentánea dentro del corto y mediano plazos.

Indicadores

- Instrumento específico de información, medición y monitoreo que permite establecer un punto base de apertura a la acción gubernamental, a efecto de mostrar el impacto generado con la aplicación de acción.

Estos últimos instrumentos permitirán la evaluación y el seguimiento de las acciones de gobierno para generar la evaluación del desempeño del programa presupuestario, siempre y cuando cumplan con las siguientes características que generan un buen indicador de desempeño:

- Claro (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco y cualquier persona puede entender su significado.
- Relevante: Es un indicador que proviene del factor relevante del resumen narrativo del objetivo al que pertenezca.
- Económico: El indicador proporciona información suficiente a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador puede ser verificado por cualquier persona y es accesible para su consulta
- Adecuado: el indicador provee suficiente información para poder evaluar los objetivos.

Dada la pertinencia de los indicadores de desempeño y de los cumplimientos de cada uno de ellos se utilizará la siguiente fórmula para medir la eficacia trimestral del programa:

Eficacia trimestral= (sumatoria del porcentaje de cumplimiento trimestral de los componentes y actividades) *.5 + (sumatoria del avance porcentual trimestral financiero del Programa) *.5

Como podemos observar es una sumatoria de porcentajes ponderada equitativamente para poder medir la eficacia con la que se estará cumpliendo el programa presupuestario evaluado.

SELECCIÓN DE INDICADORES

Los indicadores para la evaluación del desempeño deberán ser seleccionados en colaboración con las áreas gubernamentales conformantes de la administración municipal, bajo la supervisión de la Contraloría Municipal.

De acuerdo con los instrumentos sujetos a evaluación del desempeño y el objetivo que se busque con la valoración de éstos, se deberá seleccionar el tipo de indicador que garantice mejores condiciones en su aplicación.

La selección de los indicadores deberá asumir como premisa que la acción del Gobierno se oriente a partir de los objetivos establecidos en el documento rector de la planeación para el desarrollo municipal, mientras que su materialización se efectúa a partir de la integración de la programación presupuestal.

En ese sentido, los indicadores para la evaluación del desempeño tendrán como fundamento dos ordenamientos legales: Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

A partir de ello el punto de encuentro y análisis para la selección y registro de los indicadores debe ser la MIR, tomando en cuenta sus elementos como referente en la clasificación de éstos; los indicadores registrados respecto a la valoración presupuestal podrán ser clasificados como estratégicos y de gestión, mientras que los contruidos en función de la orientación gubernamental podrán ser clasificados en resultados, servicios y gestión.

Orientación Gubernamental	Matriz de Indicadores para Resultados	Programación Presupuestal
Resultados	Fin	Estratégicos
	Propósito	
Bienes	Componente	Gestión
Gestión	Resultados	

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales, México; CONEVAL, 2014.

Para valorar la pertinencia de los indicadores seleccionados, se podrá hacer uso de los criterios básicos de diseño propuestos por el CONEVAL, dentro de los cuales se considera la Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad:

Criterio	Descripción	Indicador
Relevancia	Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor notable del objeto al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico.	Esto implica, además, que en el indicador se especifiquen al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté constituido como la relación de dos o más variables.
Adecuación	Un indicador es adecuado cuando aporta información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo	Lo anterior implica que las metas anuales y del trienio sean congruentes con el sentido del

Criterio	Descripción	Indicador
	respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador.	indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sean consistentes con los conceptos de la MML.
Claridad	Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de que es lo que busca medir.	Esto implica que el nombre del indicador sea auto explicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a que se refieren los términos y conceptos usados.
Monitoreabilidad	Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca.	Esto implica que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales, México; CONEVAL, 2014.

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es importante presentar los principios constitucionales que guían el actuar de todo nuestro equipo de trabajo y que, en este sentido, nos alinean con la norma de conducta que se observa en el ámbito estatal y federal: legalidad, honradez, solidaridad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, igualdad, y no discriminación. Todos estos valores y principios son una representación de la norma que regirá el comportamiento de las y los servidores públicos de esta administración, son el referente de la cultura y el clima institucional que será el fundamento de todas

las actuaciones e interacciones públicas. Este modelo administrativo, sustentado en una nueva ética pública, exalta la importancia y la necesidad de recuperar la confianza de nuestros usuarios.

Por lo que, con el enfoque de la gestión para resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la gestión administrativa del municipio de Calpan.

Para lograr este control y seguimiento esta administración se estructura dentro del H. Ayuntamiento del municipio de Calpan en los siguientes incisos:

- a. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Programas Presupuestarios – Evaluaciones Trimestrales.
- b. Informe anual que rinde el Presidente Municipal.
- c. Informe anual de Cumplimiento de programas presupuestarios ante el Cabildo municipal.

PLANES Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

Se aplicará la Evaluación al Desempeño a los 4 Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, mismos que constan de indicadores a nivel fin, propósito, componente y actividad.

Se efectuará la evaluación los 11 Programas Presupuestarios 2022, a través de metodologías que permitan el análisis del cumplimiento de los indicadores que conforman a cada uno de ellos, así como a las estrategias y líneas de acción correspondientes, a su vez se presentarán los resultados de ésta, en términos de la normativa aplicable al Consejo de Administración.

Al término de esta evaluación, el resultado se vinculará de manera objetiva con el Informe anual que presenta el Presidente Municipal.

ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- **CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Unidad administrativa encargada de proponer e implementar estrategias de vinculación con las diferentes dependencias e instituciones a nivel municipal, estatal y federal, así como los organismos públicos y privados, para garantizar la eficiencia y eficacia con relación a los servicios que proporciona el municipio de Calpan para el logro de objetivos, así como realizar el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del municipio y determinar su nivel de cumplimiento, a fin de coadyuvar a que los recursos públicos se ejerzan con criterios de eficiencia, eficacia, honestidad y legalidad.
- **TESORERÍA MUNICIPAL:** Unidad administrativa encargada de coordinar, dirigir y controlar las operaciones contables y financieras, así como las relativas a la administración de recursos financieros, recursos materiales, recursos generales, personal y tecnologías de la información.
- **SUJETOS EVALUADOS:** Unidades administrativas que formen parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Calpan que ejecuten Programas Presupuestarios 2022.

DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para la integración de los indicadores de desempeño, la recolección de datos de las variables será de manera trimestral, de conformidad con la siguiente tabla:

Actividad	Periodo	Fecha de Corte	Fecha límite	Entregable
Reporte de actividades realizadas	1er Trimestre	31 de marzo 2022	05 de abril 2022	Ficha Técnica con avances reportados
Reporte de actividades realizadas	2do Trimestre	30 de junio 2022	05 de julio 2022	Ficha Técnica con avances reportados

Actividad	Periodo	Fecha de Corte	Fecha límite	Entregable
Reporte de actividades realizadas	3er Trimestre	30 de septiembre 2022	06 de septiembre 2022	Ficha Técnica con avances reportados
Reporte de actividades realizadas	4to Trimestre	31 de diciembre 2022	06 de enero 2023	Ficha Técnica con avances reportados

Los parámetros de semaforización de los programas presupuestarios, es decir, de la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades se aplicarán los siguientes:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS		RANGOS
	Satisfactorio	Rango de 90.00% a 115%
	Poco satisfactorio	Rango de 80.00% a 89.99% y de 115.1% a 125.99%
	Insatisfactorio	Rango de 0.00% a 79.99% y de 126.00% en adelante
	No iniciado	De acuerdo con lo programado no se evalúa

Criterios Específicos

Para los siguientes casos, en la evaluación se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115.00%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115.00%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Cabildo Municipal
- O cualquier otra justificación de peso ajena al organismo

Criterio 4.- No iniciado por causas externas

Para componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

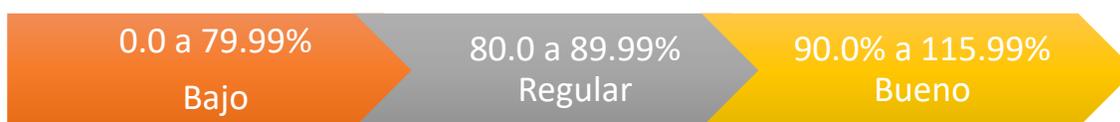
- Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance alguno.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de organismo.

- O cualquier otra justificación de peso ajena al organismo avalada oficialmente por el titular. En estos casos, el hecho de no presentar avances no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Para determinar el nivel de cumplimiento de un Programa Presupuestario, la Contraloría Municipal considerará los siguientes aspectos:

Descripción	Porcentaje
Porcentaje de cumplimiento de indicadores	30%
Porcentaje de cumplimiento de actividades	50%
Porcentaje de cumplimiento de medios de verificación	20%
Porcentaje Total:	100%

El nivel de cumplimiento general del municipio de Calpan se integrará por el promedio de las calificaciones de cada Programa Presupuestario, cuyo resultado se ajustará a los siguientes parámetros:



DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para efectuar la evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las unidades administrativas que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Calpan, llevarán a cabo la evaluación y el seguimiento de los Programas Presupuestarios permitiendo la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. El resultado final anual permitirá observar el grado de avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo a través de los ejes rectores que lo conforman:

PMD 2021-2024
<p>Eje 1.</p> <p>Seguridad, justicia, cultura de la paz y Administración Pública eficiente</p>
<p>Eje 2.</p> <p>Desarrollo Económico Turístico, Agrícola y Ganadero Sustentable</p>
<p>Eje 3.</p> <p>Desarrollo Humano y Bienestar Social</p>
<p>Eje 4.</p> <p>Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad</p>

<p>POLÍTICAS TRANSVERSALES</p>	<p>Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes</p>
	<p>Igualdad entre Mujeres, Hombres y Diversidades de Género</p>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Seguimiento y Evaluación de Programación Presupuestal y Plan Municipal de Desarrollo

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y PMD														
Actividad	Responsable	2022									2023			
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Emisión del PAE 2022	Contraloría Municipal													
1ª Evaluación Parcial de Programación Presupuestal	Contraloría Municipal													
2da Evaluación Parcial de Programación Presupuestal	Contraloría Municipal													
3ra Evaluación Parcial de Programación Presupuestal	Contraloría Municipal													
4ta Evaluación Parcial de Programación Presupuestal	Contraloría Municipal													
Elaboración del Informe Final de los PP 2022	Contraloría Municipal													
Presentación del Informe Final de los PP 2022 a la ASEP	Contraloría Municipal													
Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	Contraloría Municipal													

REPORTE DE RESULTADOS

El producto final de la evaluación a los Programas Presupuestarios 2022, son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindarán información relevante a las unidades administrativas y a la Presidencia Municipal para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el municipio de Calpan, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión.

El reporte deberá tener la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Datos de identificación del programa evaluado.
3. Tipo de evaluación ejecutada.
4. Metodología de la evaluación.
5. Desarrollo de la evaluación.
6. Medición de la eficacia del cumplimiento del programa.
7. Semaforización.
8. Hallazgos relevantes.
9. Conclusiones
10. Aspectos Susceptibles de Mejora
11. Anexos de la evaluación.

Los reportes anteriores son ejecutivos por lo que su extensión no deberá superar las 10 páginas de extensión sin contar el volumen de los anexos al documento donde se registraran las evidencias de la evaluación.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación a los Programas Presupuestarios 2022, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones

practicadas mediante la celebración de “Minutas de Trabajo”, que firmarán en conjunto con la Presidencia y la Contraloría Municipal.

El seguimiento puntual de cada una de las recomendaciones derivadas de los Aspectos Susceptibles de Mejora empezará, en un primer momento, clasificando la información derivada para asignarla a los responsables de la operación de las actividades observadas.

Se elaborará un cronograma de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme a lo siguiente:



Finalmente, las recomendaciones que requieran recursos económicos para realizar las correcciones pertinentes se programarán para el ejercicio fiscal siguiente dentro del Programa Presupuestario asignado para la operación del responsable.

DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del municipio de Calpan, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas Presupuestarios.

AUTORIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CALPAN, PUE.
2021 - 2024
PRESIDENCIA

FERNANDO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALPAN, PUEBLA